



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE WILFRIDO ANTONIO PADILLA BEDOYA contra GAMAL Y OTROS.
Radicado No. 23001 3105 003 2020—00160-00.**

SECRETARIA, Montería, 08 de julio de 2022.-

Señora juez, informándole a usted que a post de celebrarse la audiencia del artículo 80 del CPL la que se encuentra programada para el día de hoy 08 de Julio de 2022 a las 3 pm; el apoderado judicial del demandante Dr. ARMANDO JULIO ARRIETA MOSQUERA y el Dr. JORGE DAVID HOYOS AMARIS, en calidad de apoderado judicial del demandado GANADOS Y MADERAS S.A.S GAMAL, solicitan al despacho el aplazamiento de la misma, lo anterior en coadyuvancia con el apoderado judicial de PORVENIR S.A. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento de la audiencia del artículo 80 del CPTSS la realizan de común acuerdo por ambas partes, y la que es coadyuvada por la codemandada PORVENIR S.A; El Juzgado no encuentra impedimento para acceder a la misma y por lo tanto estima pertinente aplazarla y como consecuencia fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento para el día quince (15) de diciembre de 2022, hora 9:00 a.m.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de trámite y juzgamiento que viene señalada para el día de ocho (08) de julio de 2022 a las 3:00 p m. por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, el día quince (15) de diciembre de 2022 a las 9:00 a. m.

TERCERO: Comuníquesele la anterior decisión a las partes.

CUARTO: Por secretaría, se ordena el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MAYRA VARGAS DE AYUS
JUEZ**

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da28ba75169f88b8fe6569888332d2defa85b250d70297b25a5c4ec8f2afc851**

Documento generado en 08/07/2022 04:22:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>